



DESIGNA NÓMINA DE ASESORES A CARGO DE LA EVALUACIÓN EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIAS 2015.

MDK/MLC



EXENTA N° 2928 20.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos Nos 05-S/2007 y 05-S/2137, ambos del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 13 de agosto de 2014, que acompañan copias de las actas de Sesión Ordinaria N° 05/2014, de fecha 13 de junio de 2014, y de Sesión Extraordinaria N° 06/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, junto con sus respectivos anexos N° 2 y N° 1, debidamente suscritos la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por quien presidió la correspondiente sesión; certificado de fecha 13 de Junio de 2014, suscrito por la Secretaría del Fondo y por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas; y certificado de fecha 27 de Junio de 2014, suscrito por la Secretaría del Fondo y por la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y su Reglamento, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Resoluciones Exentas Nos 2.538, 2.539, 2.540, 2.541 y 2.542, de 2014 y de este Servicio, se aprobaron las Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas Investigación, Fomento de la Lectura Formación, Creación y Fomento a la Industria, respectivamente, todas Convocatorias 2015,.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 literal d) del Decreto Supremo N°137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en las Bases de Concursos Públicos de las Líneas en referencias, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará asesores (as) para que realicen la evaluación de los proyectos presentados en dichos concursos.



Que, atendida la facultad indicada precedentemente, el Consejo Nacional del Libro y Lectura, en Sesión Ordinaria N° 05/2014, de fecha 13 de junio de 2014, aprobó por unanimidad de los consejeros presentes, la nómina de personas titulares que integrarán las Comisiones de Asesores en los concursos públicos antes señalados, Convocatorias 2015, en cada una de las líneas, modalidades y submodalidades, según su existencia en las respectivas bases, todo lo cual según consta en el acta de dicha sesión, en su Anexo N° 2 y en certificado de fecha 13 de junio de 2014, debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y a Lectura y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió dicha Sesión.

Que, posteriormente, en Sesión Extraordinaria N° 06/2014, de fecha 27 de junio de 2014, el citado órgano colegiado, aprobó de manera unánime una nómina complementaria de evaluadores titulares que integrarán las Comisiones de Asesores en los concursos públicos antes señalados, Convocatorias 2015, en cada una de las líneas, modalidades y submodalidades, según su existencia en las respectivas bases, conforme consta en el acta de dicha sesión, en su Anexo N° 1, y en Certificado de su misma fecha, debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y por quien presidió la respectiva Sesión.

Que, asimismo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la misma Sesión Extraordinaria indicada, acordó designar como suplentes de una Comisión, a los integrantes de las restantes comisiones de las líneas, modalidades o submodalidades concursales ya referidas, según corresponda, para el caso que los titulares de dicha Comisión, por algún motivo no puedan ejercer el cargo para el que fueron designados. Se deja constancia que la Secretaría deberá velar porque las personas suplentes que asuman el cargo, deberán cumplir con la especialidad y conocimientos requeridos para el concurso respectivo, convocatorias 2015.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó en las Sesiones antes citadas, que las personas aprobadas podrán conformar las Comisiones de Asesores que evaluarán los proyectos correspondientes a la Región Metropolitana y el Extranjero y las Comisiones que Evaluarán los proyectos de Regiones distintas a la Metropolitana, siendo facultad de la Secretaría determinar quiénes integrarán unas u otras, en base a las características de los designados, según consta en los certificados ya singularizados.

Que, se deja constancia que la Secretaría del Fondo deberá confirmar la habilidad y disponibilidad de cada una de las personas designadas, debiendo certificar los datos personales necesarios y realizar las gestiones para su contratación por parte del Servicio, según consta en las respectivas actas y en sus anexos, como asimismo, determinará el número definitivo de personas que integrará cada Comisión, de conformidad al número de postulaciones recibidas en cada concurso, cuyo número de integrantes debe ser siempre impar.

Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, dictar el respectivo acto administrativo, llevando a efectos los acuerdos ya indicados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°137 de 2011, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo



Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en la Subdirectora Nacional; en las Resoluciones Exentas Nos 2.538, 2.539, 2.540, 2.541 y 2.542, de 2014, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de las Líneas de Investigación, Fomento de la Lectura Formación, Creación y Fomento a la Industria, Convocatorias 2015, respectivamente, todas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N°1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 05/2014, de fecha 13 de junio de 2014, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y el acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 06/2014, de fecha 27 de junio de 2014, de dicho órgano colegiado, conforme consta en las correspondientes actas, sus respectivos anexos, y los certificados pertinentes, suscritos por la Secretaría del Fondo y por quien presidió la sesión respectiva, relativo a:

- (i) Aprobación de nómina de personas titulares que integrarán cada una de las Comisiones de Asesores, en la evaluación de las postulaciones presentadas en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2015, en las Líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, para la respectivas modalidades o submodalidades, según existiesen en las respectivas bases y conforme consta en los anexos respectivos.
- (ii) Designar como suplentes de una Comisión, a los integrantes de las restantes comisiones de las líneas, modalidades o submodalidades ya referidas, según corresponda, para el caso que alguno de los titulares de dicha Comisión, por algún motivo no puedan ejercer el cargo para el que fue designado. Se deja constancia que la Secretaría deberá velar porque las personas suplentes que asuman el cargo, deberán cumplir con la especialidad y conocimientos requeridos para el concurso respectivo, convocatorias 2015.
- (iii) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para determinar cuáles de las personas designadas para desempeñarse como asesores, conformarán en definitiva las Comisiones de Asesores que evaluarán los proyectos correspondientes a la Región Metropolitana y el Extranjero y cuáles conformarán las Comisiones que Evaluarán los proyectos de Regiones distintas a la Metropolitana, en base a las características de los designados.
- (iv) Facultar a la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por el Servicio Público bajo la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la

siguiente nómina de personas designadas como integrantes de las Comisiones de Asesores en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2015, en las Líneas, modalidades y submodalidades que se indican:

LÍNEA DE FORMACIÓN

Modalidad de Becas

Angharad Gutmann
Fernando Torres
Luisa Castro
Alejandra Basualto
Carolina Santelices
Andrea Aguila
Laura Amurrio Silca
Alfredo Matus O.
Enzo Borroni
Mónica Bombal



Paula Larraín Larraín
Jorge Paz Cáceres
Maili Ow González
Horacio Guajardo Ramirez
Andrés Gallardo Bollacey
María Vergara Reyes
Alfonso Vega Bahamondes
José Urbina Soto

Modalidad de Actividades Formativas Gratuitas

Guillermo Toro
Alicia Berríos
Guillermo Toro
Marina Arrate
Alicia Salinas
Rolando Rojo
Tatiana Olavarría
Horacio Eloy
Gladys González
Juany Rojas
Florencia Smith
Horacio Eloy
Edelmira Magdalena Quiroga Caqueo
Rosa Núñez Navarrete

Modalidad de Residencia de Escritores

Soledad Camponovo
Camilo Brodsky
Tal Pinto Panzer
María Carolina Rivas Cruz
María Basualto

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Catalina Romero
Vivian Lavín Almazán
María José González
Pablo Andrade
Javier Soto Cárdenas
Magda Sepúlveda Eriz
Teresa Margarita Bruna Valiente
Ricardo López Muñoz
María Inés Zaldívar Ovalle
Claudia Escobar Sepúlveda
María Teresa Cortés Contreras
Sabina Andrea Galvez del Valle



LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA**Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector**

Tatiana Jopia
Diego Muñoz Valenzuela
Martín Faunes
Julio César Ibarra
Pamela Chávez Aguilar
Alfredo Lavergne
Alicia Berrios
María José Fontecilla Waugh
Cecilia Palma
Carlos Flores
Oscar Barrientos
Tulio Mendoza
Juan Antonio Massone
Reynaldo Lacámara
César Millahueique
Fernando Torres
Jaime Lizama
Faride Zerán
Miguel De Loyola
Fernando Quilodrán
Jaime Quezada
Juan Camerón
Juan Jorge Faundes
David Hevia
Sergio Ojeda
Miguel Moreno Duhamel
Víctor Lledó
María Orellana Dinamarca
Angélica Cantillana Quintanilla
Gloria Ferrada Valenzuela
Natalia García Céspedes
Carmen Pérez Ormeño
María Lucero de Vivanco Roca Rey
César Millahueique
Jaime Lizama López
Ivonne Jeanette Yévenes Sandoval
María Antonieta Calabacero Jiménez
Lucia Abello Abello
María del Pilar Fibla Rojas
Viviana García Corrales
María Gabriela Pradenas
Marcela Valdés
Victor Vargas Cisterna
Lavinia Reyes Serra
Cecilia Palma



Alejandra Silva Pérez
Enzo Abbagliati Boils
Myriam Barrientos

Modalidad de Bibliomóvil.

Karina Herrera
Daniela Osorio

Modalidad de Fomento Lector en medios de Comunicación.

Submodalidad de Iniciativas en Medios de Comunicación masivos.

Josefa Ruiz Tagle
Tal Pinto

Submodalidad de Iniciativas en Medios de Comunicación Local.

Viviana Stuardo
Nelson Quiroz Rojas
Daniel Carrillo Monsálvez
Daniel Navarrete Alvear

Modalidad de Fomento de Bibliotecas

Submodalidad de Adquisición de Material bibliográfico para Bibliotecas y espacios de lectura no convencionales

Viviana García
Mónica Bombal
Claudia Patricia Cuevas Saavedra
María Eliana Jirón Ramírez
Paulina Vidal Baeza
Flor Toledo Villagra
María García Oyanedel
María José Dulcic Rodríguez
Florencia García

Submodalidad de Mejoramiento de Infraestructura Bibliotecaria

Juan Pablo Barra González
Claudio Iglesias
Lorena Duarte

Modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias

Submodalidad de Festivales

Cristian Cabezas Mardones
Sergio Rodríguez Quezada
Angela Montero Neira
Claudio Aravena Gatica
Mónica Bombal Molina
Macarena Dölz
Alfredo Lavergne Morales

Submodalidad de Ferias

Natalia García
Cristián Vega Morales



LÍNEA DE CREACIÓN**Modalidad de Poesía**

Ana Maria Tapia
Italo Marchioni
Eugenia Brito Astoza
Juan Hernán Miranda
Teresa Calderón
Víctor Sáez
Leonardo Sanhueza
Alejandra del Río
Raúl Hernández
Sergio Parra
Elvira Hernández
Daniel Rojas Pachas
Víctor Sáez
Gladys González
Marina Arrate
Cristian Muñoz
Ingrid Odgers
Naím Nómez
Ana María Vieira
Carmen Berenguer
Carlos Ernesto Sanchez
Juan Cameron
Soledad Fariña
Pablo Rocu
Oscar Saavedra Villarroel
Diego Ramírez Gajardo
Federico Schopf
Rosa Adriazola Olave
Teresa Calderón González
Soledad Fariña
Rafael Rubio
Leonardo Sanhueza
Germán Carrasco
Andrés Morales
Hernán Miranda
Víctor Hugo Díaz
Erick Polhammer
Soledad Falabella
Víctor Sáez Alarcón
Gustavo Barrera
Oscar Saavedra
Cristobal Joannon
Andrés Florit
Marcelo Guajardo
David Bustos
Héctor Hernández Montecinos
Erwin Díaz
Sergio Parra
Julieta Marchant
Juan Cristobal Romero



Victor López
Juan Andrés Piña
Matías Ayala
Eduardo Llanos
Paula Miranda
Marcelo Pelegrini
Helga Peralta
Jaime Concha
Manuel Alcides Jofré

Modalidad de Cuento

Ana María Del Río
Carlos Labbé Jorquera
Andrea Palet
Rodrigo Olavarria
Magglio Chiuminatto
Alejandro Zambra
Rolando Rojo
Juan Camilo Lorca
Walter Garib
Luis Alberto Tamayo
Mario Valdovinos
Pablo Azocar
Juan Carlos Sanchez
Gianfranco Roller
Pedro Donoso Aranguiz
Alvaro López Bustamante
Jaime Collyer
Pablo Azocar
Luis Lopez-Aliaga Roncagliolo
José Leandro Urbina
Fernando Jerez Jerez
Fernando Emmerich
Luis Ostornol
María Paz Rodríguez
Esteban Escalona
Daniel Hidalgo
José Silva
Mario Valdovinos
Alejandra Stevenson
José Ignacio Silva
Ana María Moraga
Marcelo Maturana
Constanza Vergara
Patricia Espinosa
Cecilia Sánchez
Juan José Adriasola
María Alexandra Basualto
Constanza Ramirez



Modalidad de Ensayo

Carla Cordua
Josefa Ruiz Tagle
María Isabel Orellana
Humberto Giannini
Jaime Valdivieso
Luisa Eguiluz
Pedro Lastra
Jaime Lizama
Juan Jorge Faúndes
Karl Bohmer
Raquel Olea
Pavela Coppola
Javier Vega Ramírez
Omar Monroy López
Julio Arsenio Zapata Suazo
Felipe Cussen
Ana Pizarro
José Pablo Concha
Manuel Jofré
María José Cifuentes
Guillermo Machuca
Sergio Rojas
Kamal Cumsille M.
Carlos Walker
Silvana Vettö
Leonidas Morales
Ignacio Álvarez
Macarena Urzúa
Claudia Darrigrandi
Helga Peralta
Eva Hamame
Pedro Maino
Rosario Garrido
Guido Arroyo

Modalidad Literatura Infantil

Manuel Peña
Hector Hidalgo
María Emilia Merino
Isabel Ibaceta
Paula Larraín
Francisca Navarro
Marcela Puentes
Estela Socías
Ligia Uribe
Marión Canales
Blanca Del Río
Andrea Maturana
Estela Socías Muñoz
Ana María Guiraldes Camerati



María Paz Garafulic
Sol Díaz Castillo
Marcela Puentes Garrido
Esteban Cabezas
Mario Enrique Carvajal Araya
Sandra Comino
Roberto Leonardo Fuentes Morales
Victor Hugo Riveros Strange
Neva Vesna Milicic
Pedro Peirano
Alberto Rojas
Álvaro Díaz
María Casanueva
María José Thomas Carvajal
Mario Carvajal
Gladys González
Alejandra Echeverría
Verónica Prieto
Ana María Rivera
Roberto Cabrera Valderrama
Hector Fermín Hidalgo
María Cecilia Calderón

Modalidad Novela

Fanny Titium Tabacman
Carlos Monge
Rodrigo Pinto
Lorena Amaro
Jorge Baradit
Julia Sánchez
Poli Délano
Guido Eytel
Camilo Marks
Roberto Rivera
Omar Saavedra Santis
Marcelo Mellado
Virginia Vidal
Pablo Azocar
Ramón Díaz Etérovic
Andrea Jeftanovic
Eugenia Prado
Miguel De Loyola
Javier García
Marcelo Weibel
Jorge García Fuentealba
Alejandro Zambra
Marcela Fuentealba
Diego Zúñiga Henríquez
Andrea Jeftanovic
Andrés Gallardo



Alejandra Costamagna
Braulio Fernández
Oscar Olivero
Alejandra Moffat
Luis Valenzuela
Juan Pablo Roncone
Andrés Gómez
Rodrigo Pinto
Marcelo Mellado Suazo
María Teresa Cárdenas
Alvaro Matus
Carla Morales
Marcelo Soto Manubens
Vicente Braihwaite Castillo
Adrián Puentes
Manuel Marchant
Bernardita Bulumburú
Patricio Lizama
Pablo Chiuminatto
Roberto Careaga
Rubi Carreño
Ana María Maza
Raquel Olea
Francisco Olea
Juan Faundes
Marcelo Novoa
Roberto Rivera

Modalidad Referencial

Aylin Fuentes
Sergio Rodríguez
Alicia Salinas
Marcela Sandoval
Rosa Alcayaga
Cristina Larco
José Miguel Casanueva W.
Francisco Mouat
Andrea Maturana
Fidel Améstica
Alberto Kurapel
Jorge Montealegre
Jaime Quezada
Sonia Gonzalez
Raúl Hernández
Bernardo Abdón González
Astrid Fugellie
Micaela Navarrete
Mario Garcés
Margarita Alvarado
Tomás Ariztía
María Angélica Illanes Oliva



Soledad Bianchi
Carla Möller
Carolina Roa
Alicia Salomone
Arturo Navarro
Ángela Causiño
Valeria Cofré Vergara
Ricardo Gamboa
Macarena Dölz
Fernando Morales
Carlos Cociña
Carolina Santelices

Modalidad Comics y Obra Ilustrada

Bernardita Ojeda
Jorge Montealegre
Alberto José Montt
Leslie Leppe
Alex Pelayo
Ignacio del Real
Raquel Echeñique
Carmen Cardemil
Patricia Aguilera
Isabel Hojas
Carolina Durán
Rodrigo Díaz
José Gai
Roberto Cabrera Valderrama
Ximena Ulibarri
Marcelo Lira
María José Fuentes
Danny Micin
Martín Gubbins
Claudio Aguilera

Modalidad Dramaturgia

Francisca Lombardo
Marco Antonio De la Parra
Flavia Radrigán
Pablo Paredes
Rocío Mendoza Pliscoff
Juan Radrigán
Nona Fernández
Begoña Ugalde
Alfredo Castro
Patricia Fernández Silanes
Flavia Radrigán
Ramón Griffero
Manuela Maya Infante
Pierre Saure Costa
Alejandro Moreno Jashés
Francesca Lombardo
Nestor Cantillana



Pablo Riquelme
Matías Celedón
Mauricio Barría
Inés Margarita Stranger
Cristián Opazo

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA

Modalidad de Apoyo a Ediciones

Daniel Rojas Pacha
Bernardo Subercaseaux
Eduardo Castillo
Rodrigo Pinto
Rodrigo Rojas
Pablo Dittborn
Paulo Slachevsky
Juan Carlos Fau
Cristian Cottet
Bernardo González
Dario Osses
Patricio Ríos
Naim Nómez
Jaime Quezada
Rafael Berástegui
Eugenia Prado
Sergio Ojeda
Karl Bohmer
Juan Jorge Faundes
Jairo Troppa Ruminot
Hugo Galleguillos
Inostroza
Andrés Eugenio Cáceres
Milnes
Mauricio Ostria González
Naín Nómez Díaz
Xavier Gómez Bravo
Sergio Ojeda Barias
Kristina Cordero
Karl Bhomer Muñoz
Mario Rodríguez
Fernández
Felipe Gana Gomez de la Torre
Reinaldo Arriagada
Marchant
Manuel Peña Muñoz
Luis Rivano Sandoval
Héctor Enrique Gómez
Fuentes
Jaime Collyer Canales
Héctor Hidalgo González
Alvaro Salvador Bisama
Mayne
Alberto Madrid Letelier
Jorge Montealegre Iturra
Andrea Viu Saphores
María Eugenia Meza
Basaure



Pedro Pablo Zegers Blachet
Juan Carlos Fau González
Daniela Schütte

Modalidad de Emprendimiento

Rafael Gumucio
Reynaldo Lacámara
Cristián Cottet
Guillermo García
Ana María Vieira
Alejandra Basualto
Daniel Rojas Pachas
Roberto Rivera
Víctor Lledó
Raúl Flores
Pavella Coppola Palacios
Rodrigo Rojas Bollo
Juan Hernán Miranda Casanova
Angelo Villavechia
Eduardo Castillo García
Paula Barría
Jovana Skarmeta

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de asesores y que en definitiva constituirán las distintas Comisiones de Asesores en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2015, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la integración definitiva de cada una de las Comisiones de Asesores con que funcionarán los concursos públicos, Convocatorias 2015, en cada una de las Líneas, modalidades o submodalidades, según corresponda, y determine cuáles de las personas designadas conformarán en definitiva las Comisiones de Asesores que evaluarán los proyectos correspondientes a la Región Metropolitana y el Extranjero y cuáles conformarán las Comisiones que Evaluarán los proyectos de Regiones distintas a la Metropolitana, en base a las características de los designados.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/FPS

Resol 04/638

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA